Acta de Prórroga Nº 07/2015
Contratación Directa ID Nº 293.293
"SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS" - PLURIANUAL

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las once horas y quince minutos, se reúnen en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, sito en la calle Constitución esq. / 25 de Mayo, el Lic. Ángel Daniel Florentín Solís, Director General de Administración y Finanzas, la CPN Shirley Cassignol. Directora de Auditoría Interna y el Sr. Luis Marcelo Caniza A., técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, todos/as funcionarios/as de la Secretaría de la Función Pública.----------

Las empresas a quienes se han cursadas las invitaciones son: OMNI S.A., PROTEK SRL, GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., SISTEMAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. y SEGURITEC INGENIERIA SA.----------

Ha presentado oferta la firma Warrior S.R.L.----------

*Considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 y según lo estipulado en las **Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009**, se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/2015 y 805/2009** donde se establece: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…".----------*

Terminado el acto se procederá a la notificación de la firmas en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde establece en el Artículo N° 2 lo siguiente: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán bajo recibo los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo la guarda y responsabilidad de la UOC y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de una nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de la firma".----------

Se da por terminado el acto, siendo las once y veinte minutos, en presencia de las personas citadas más arriba.----------

Lic. Ángel Daniel Florentín Solís — *Director Gral. de Administración y Finanzas*

C.P.N. Shirley Cassignol — *Directora de Auditoria Interna*

Sr. Luis Marcelo Caniza A.
Técnico Dirección Operativa de Contrataciones

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública